

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación al demandado, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 17 de Marzo de 2021.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-485

AUTO 785

Jamundí, 17 Marzo de 2021

DTE: LINA MARCELA CABRERA MARTINEZ

DDO: MARIA PATRICIA MARIN MOSQUERA

PROCESO: PERTENENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, para lograr la notificación del demandado, estipulado el artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 del 04 de Junio de 2020, no se aporta constancia donde se indique que el demandado si reside o labora en la dirección inmersa en la comunicación.

Así mismo, se observa que de manera equivocada, el cuerpo de la comunicación indica que el demandado debe comparecer a nuestra dependencia, cuando en realidad se debe instruir al demandado para que acuda al expediente escribiendo a nuestro correo Institucional, saber j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta las gestiones realizadas, y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora allegar en debida forma la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2019-485

BRPD

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO TERCERO PROMISCOO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 46 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 18 MARZO DE 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba86d3db70fc33601f6bfc3a083320ea1c4a1968594547b04989eafe04dc2d52

Documento generado en 16/03/2021 08:01:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>